



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA
Plaza de San José, 1
(Córdoba)

Secretaría General

Nº GEX-, 2023_8201

D^a MELISA PORRAS MONTES, Secretaria General del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera (Córdoba), funcionaria de la administración local con habilitación nacional CERTIFICA:

Que en la sesión plenaria extraordinaria celebrada el día 6 de julio de 2023, se adoptó, el siguiente acuerdo, sin perjuicio de su aprobación definitiva:

10.- DETERMINACIÓN DE LOS PUESTOS DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y PARCIAL Y RÉGIMEN DE DEDICACIÓN MÍNIMA DE LOS MISMOS (GEX 2023/8201).

Por la Sra. Alcaldesa se dio lectura a la proposición de la Alcaldía.
A continuación se transcribe el contenido literal de dicha propuesta:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA

ASUNTO: ACUERDO RELATIVO A LAS RETRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y PARCIAL.

Habiéndose celebrado elecciones municipales el día 28 de mayo de 2023, y habiéndose procedido, el día 17 de junio de 2023, a la constitución de la nueva Corporación Local, procede adoptar los acuerdos pertinentes a fin de dotar al Ayuntamiento de la organización necesaria para su funcionamiento.

En base a lo anterior, y a los efectos previstos en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y ante la necesidad de efectuar el pago de retribuciones al cuerpo político, esta Alcaldía propone al Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Establecer las siguientes retribuciones de los miembros de la corporación con dedicación exclusiva:

El Concejal Delegado de “Obras y Servicios” y “Caminos Rurales”:

- Una retribución mensual bruta de 2.400,00 euros.
- Dos pagas extraordinarias anuales, por el mismo importe bruto cada una, a percibir los meses de Junio y Diciembre.
- En base a lo anterior el sueldo bruto anual asciende a 33.600,00 euros.

Código seguro de verificación (CSV):

20AB FE9E 12A2 F4EB 66AF



(20)ABFE9E12A2F4EB66AF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General PORRAS MONTES MELISA el 07-07-2023

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 07-07-2023

El Concejal Delegado de “Medioambiente”, “Parques y Jardines” y “Educación”

- Una retribución mensual bruta de 2.400,00 euros.
- Dos pagas extraordinarias anuales, por el mismo importe bruto cada una, a percibir los meses de Junio y Diciembre.
- En base a lo anterior el sueldo bruto anual asciende a 33.600,00 euros.

SEGUNDO.- Establecer las siguientes retribuciones de los miembros de la corporación con dedicación parcial, calculadas al 70 % de las retribuciones correspondientes al concejal con dedicación exclusiva:

a) A la Concejala Delegada de “Cultura”, “Turismo”, “Desarrollo Económico”, “Patrimonio” y “Hermanamiento”:

- Una retribución mensual bruta de 1.680,00 euros.
- Dos pagas extraordinarias anuales, por el mismo importe bruto cada una, a percibir los meses de Junio y Diciembre.
- En base a lo anterior el sueldo bruto anual asciende a 23.520,00 euros.

b) A la Concejala Delegada de “Bienestar Social, Igualdad y Salud”:

- Una retribución mensual bruta de 1.680,00 euros.
- Dos pagas extraordinarias anuales, por el mismo importe bruto cada una, a percibir los meses de Junio y Diciembre.
- En base a lo anterior el sueldo bruto anual asciende a 23.520,00 euros.

c) A la Concejala Delegada de “Festejos” y “Participación Ciudadana”:

- Una retribución mensual bruta de 1.680,00 euros.
- Dos pagas extraordinarias anuales, por el mismo importe bruto cada una, a percibir los meses de Junio y Diciembre.
- En base a lo anterior el sueldo bruto anual asciende a 23.520,00 euros.

d) A la Concejala Delegada de “Urbanismo”, “Memoria Democrática” y “Consumo”:

- Una retribución mensual bruta de 1.680,00 euros.
- Dos pagas extraordinarias anuales, por el mismo importe bruto cada una, a percibir los meses de Junio y Diciembre.

Código seguro de verificación (CSV):

20AB FE9E 12A2 F4EB 66AF



(20)ABFE9E12A2F4EB66AF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General PORRAS MONTES MELISA el 07-07-2023

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 07-07-2023

- En base a lo anterior el sueldo bruto anual asciende a 23.520,00 euros.

TERCERO.- La Corporación asumirá las cotizaciones empresariales a la Seguridad Social o las cuotas de las mutualidades obligatorias, según corresponda, de los miembros corporativos con dedicación exclusiva o parcial.

CUARTO.- La dedicación mínima necesaria para la percepción de las retribuciones de los concejales con dedicación parcial, a los que se refiere el punto segundo del presente acuerdo, es de veinticuatro horas y treinta minutos semanales.

QUINTO.- La creación de un puesto de trabajo ocupado por personal eventual a tiempo completo en los términos del artículo 12 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Estableciéndose las siguientes retribuciones:

- Una retribución mensual bruta de 2.000,00 euros.

- Dos pagas extraordinarias anuales, por el mismo importe bruto cada una, a percibir los meses de Junio y Diciembre.

- En base a lo anterior el sueldo bruto anual asciende a 28.000,00 euros.

- La aportación empresarial a la Seguridad Social es de 8.973,96 €

- **Importe total: 36.973,96 €**

SEXTO.- Notificar el presente acuerdo al Sr. Interventor de Fondos, a la Sra. Tesorera Municipal y al Negociado de Nóminas.”

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello, esta propuesta quedó aprobada por diez (10) votos a favor de Concejales/as del Grupo Político Municipal IU; cinco (5) votos en contra de los miembros asistentes, es decir tres (3) Concejales/as del Grupo Político Municipal PSOE y dos (2) Concejales/as del Grupo Político Municipal UPOA; y dos (2) abstenciones de los Concejales/as del Grupo Político Municipal PP.

Y para que conste y surta los efectos correspondientes se expide la presente de Orden, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, y con el Visto Bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en Aguilar de la Frontera fechado y firmado electrónicamente.

VºBº

La Alcaldesa-Presidenta,

Carmen Flores Jiménez

La Secretaria General

a los solos efectos de fe pública

Melisa Porrás Montes

Código seguro de verificación (CSV):

20AB FE9E 12A2 F4EB 66AF



(20)ABFE9E12A2F4EB66AF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General PORRAS MONTES MELISA el 07-07-2023

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 07-07-2023